

**MECANISMO DE CONSULTAS POLÍTICAS ENTRE LA SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en adelante denominadas "las Partes";

**CONSCIENTES** de los múltiples desafíos que impone la realidad internacional actual, que hacen necesario un permanente intercambio de información, a través de un mecanismo regular y flexible de contactos bilaterales;

**REAFIRMANDO** el propósito de desarrollar el diálogo en torno a los asuntos que inciden en la relación bilateral y respecto de otros temas de carácter regional e internacional de interés mutuo;

**CONVENCIDOS** de que la solidaridad entre ambos países aconseja que se perfeccionen y se intensifiquen los mecanismos de consultas entre ambas Cancillerías, sobre una amplia gama de temas de interés común;

**RECONOCIENDO** en la cooperación un instrumento efectivo para trabajar por la promoción y desarrollo de sus recursos institucionales, sociales, culturales y económicos, teniendo como eje central el desarrollo de la persona humana, premisa sobre la cual las Partes firman en esta misma fecha el Convenio Marco de Cooperación Bilateral;

**CONSCIENTES** de la voluntad de promover y fomentar el progreso y desarrollo de sus pueblos, en el marco del pleno respeto a los derechos humanos, así como también las ventajas recíprocas derivadas de una cooperación que tenga resultados efectivos en el avance social de los respectivos países, y en el fortalecimiento y profundización de la integración de América Latina y del Caribe;

**HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**

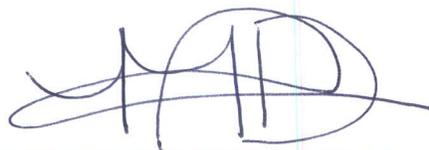
1. El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto fortalecer y dinamizar las relaciones entre las Partes, mediante el establecimiento de un mecanismo de consulta que favorezca el relacionamiento entre ambos países en los ámbitos político, de desarrollo social, de cooperación y económico comercial, y basado en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de los vínculos en todos los campos de la relación bilateral.
2. Se establece una Comisión General de Coordinación Política presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambas Partes, la cual definirá los principales lineamientos y acciones para la consecución de los objetivos del presente Memorándum.
3. Se convocará en forma bienal a Reuniones de Consulta, en las que se reunirá la Comisión General de Coordinación Política. En el caso de que esto no resulte posible por cuestiones de agenda, los Ministros de Relaciones Exteriores delegarán en las autoridades que designen de sus respectivas Cancillerías la realización de las reuniones.

4. Las Reuniones de Consulta se llevarán a cabo en sede alternada, en Santo Domingo y en Tegucigalpa. Sin embargo, de resultar conveniente para las Partes, podrán acordar otro lugar mutuamente conveniente. Su nivel, calendario y agenda se determinará por la vía diplomática.
5. En ocasión de las Reuniones de Consultas, las Partes promoverán la concreción de instancias de diálogo respecto a temas de interés común, propiciando además el intercambio de experiencias en asuntos tales como, entre otros:
  - Fortalecimiento de la democracia y del estado de derecho;
  - Asuntos sociales;
  - Seguridad internacional y seguridad ciudadana;
  - Protección y promoción de los derechos humanos;
  - Temas de género;
  - Cuestiones medioambientales;
  - Seguridad alimentaria y nutricional;
  - Asuntos multilaterales y regionales;
  - Integración regional;
  - Asuntos económicos;
  - Promoción comercial y en materia de inversiones, de turismo y de deportes;
  - Cooperación técnica;
  - Cooperación educativa y cultural;
  - Cooperación Privada al Desarrollo
  - Asistencia Humanitaria y Gestión del Riesgo de Desastres;
6. Cada una de las Partes podrá proponer a la otra, en cualquier momento, nuevos temas y áreas específicas de cooperación, en todos los ámbitos previstos en el presente Memorándum de Entendimiento.
7. Se establecen las siguientes Subcomisiones, que reportarán a la Comisión General de Coordinación Política:
  - Subcomisión de Diálogo Político
  - Subcomisión de Asuntos Económico-Comerciales
  - Subcomisión de Cooperación Técnica
8. La Comisión General de Coordinación Política recibirá y considerará los informes de las Subcomisiones a las que se refiere el número anterior.
9. Las Partes acordarán, por canje de notas, las autoridades que presidirán cada una de las Subcomisiones.
10. Las Subcomisiones establecerán por la vía diplomática la frecuencia y los calendarios de sus sesiones, que podrán ser coincidentes con las Reuniones de Consulta.
11. El presente Memorándum de Entendimiento deja sin efecto las disposiciones del Memorándum de Entendimiento sobre Consultas entre la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, suscrito el 23 de mayo 2001 y complementará asimismo las modalidades de relacionamiento y de comunicación ya existentes entre las Partes, debiendo ser aplicado en forma armónica y consistente con los instrumentos que conforman el cuerpo jurídico de la relación bilateral. En este sentido, se comprometen, conforme al espíritu de este entendimiento, a intensificar el diálogo establecido a través de los canales diplomáticos usuales.

12. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que se suscribe, y regirá por un período de cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las Partes comunica a la otra, formalmente, y al menos con tres meses de anticipación a la fecha de término, su intención de ponerle fin.

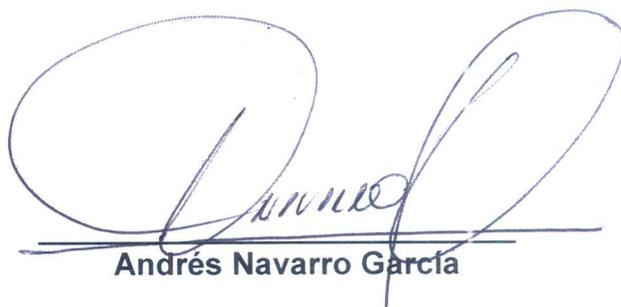
Suscrito en Santo Domingo, República Dominicana a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en dos originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras.



**María Dolores Agüero Lara**

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.



**Andrés Navarro García**